

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticinco de mayo dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 10 2013 01024 00
ASUNTO	Remite y concede acceso

En atención a lo solicitado por la parte actora (Archivo 46 C.1.), se remite a ésta al auto del 19 de mayo de 2021 (Archivo 45 C.1), mediante el cual se resolvió lo pertinente, es decir, se requirió el cambio de resultados de marzo de 2013.

Por otro lado, y de cara a la solicitud referente a los oficios (fl. 1 Archivo 47 C.1), se informa que el oficio que ha de dirigirse a la **dirección física** del agente liquidador de INVERSIONES ESCOBAR Y CIA. S.C.S, será remitido a los correos electrónicos de los abogados, con el fin de que puedan gestionar lo pertinente, a través de correo físico certificado.

Finalmente, y por ser procedente, concédase acceso del respectivo expediente virtual (fl. 2 Archivo 47 C.1). No obstante, se le pone de presente al abogado de la parte actora que los oficios que han de ser remitidos a los **canales virtuales** de las entidades oficiadas, ya han sido enviados por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 (Archivos 34, 36, 37, 40 y 44 C.1).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e7169bf3c656b635565490bbd266e2ae25a0773b4dfd0e4e086eed00d58e597

Documento generado en 25/05/2021 02:49:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>